JUSTIFICACION PARA MODIFICACION DE *CONTRATO-CONVENIO*

INFORMACION GENERAL	
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE APORTE
NUMERO	19004052022
OBJETO	Prestar los servicios para la atención a la primera infancia en los Hogares Comunitarios de Bienestar HCB, de conformidad con el Manual Operativo de la Modalidad Comunitaria, el Lineamiento Técnico para la Atención a la Primera Infancia y las directrices establecidas por el ICBF, en armonía con la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre.
CONTRATISTA	ASOCIACION PADRES DE FAMILIA DE LOS HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR PIAGUA NIT - 900194434
SUPERVISOR	MILTA ENID ASTUDILLO CC 34.538.539, PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CODIGO 2044, GRADO 7 adscrito al Centro Zonal Centro
VALOR INICIAL	El valor del presente contrato corresponde hasta la suma **SEISCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE ($628.435.928),** incluidos impuestos, cuotas de participación de llegar a cobrarse contribuciones, costos directos o indirectos a que haya lugar, compuesto de la siguiente manera: **1)** los aportes que realizará el ICBF a la EAS por valor de **SEISCIENTOS VEINTESIETE MILLONES CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL DIEZ PESOS M/CTE ($ 627.417.010),** como aporte para la atención de los beneficiarios. **2)** Los aportes que realizara el ICBF para adquisición de pólizas por valor de **UN MILLÓN DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE ($1.018.918).**
PLAZO INICIAL	01 de diciembre del 2022 al 31 de octubre de 2023
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	01 de diciembre del 2022
FECHA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN O DE ACTA DE INICIO	01 de diciembre del 2022
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	31 de octubre de 2023
CDP	84022 – 25 noviembre 2022 8523 – 2 de enero 2023
RP	431022 – 1 diciembre 2022 8523 – 2 de enero 2023
MODIFICACIONES REALIZADAS (en caso de que aplique)	

PÚBLICA

ADICIONES	**ADICION 01:** 9 de mayo 2023 Adicionar el valor de **TREINTA Y TRES MILLONES TRECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEICIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE (**$33.367.678**)** discriminados de la siguiente forma: Dependencia de gasto 162, Rubro presupuestal C-4102-1500-18-0-4102002-02 Valor de **TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NUEVE PESOS M/CTE (**$33.264.709) Dependencia de gasto 166, Rubro presupuestal C-4102-1500-18-0-4102002-02 Valor de **CIENTO DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($102.969)** **ADICION 02:** 30 de octubre 2023 Adicionar el valor total por la suma de **CUARENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE. ($47.384.272), CDP** 8523 – 2 de enero 2023 compuesto por: 1. Adición al valor de los aportes que realizará el ICBF a la EAS por valor de **CUARENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE ($47.229.782),** del Registro Presupuestal 8523 de 2 enero 2023, identificador presupuestal C-4102-1500-18-0-4102002-02, recurso 10, dependencia 162. como aporte para la atención de los beneficiarios. 2. Adición al valor de los aportes que realizara el ICBF a la EAS por valor de **CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE ($154.490),** Registro Presupuestal 8523 de 2 enero 2023, identificador presupuestal C-4102-1500-18-0-4102002-02, recurso 10, dependencia 166 para la adquisición de pólizas.
PRORROGAS	1 noviembre 2023 a 30 de noviembre 2023
SUSPENSIÓNES	N/A
VALOR TOTAL	**SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO SETECIENTOS VEINTICINCO MIL CIENTO NOVENTA PESOS M/CTE. ($685.725.190)**
PLAZO FINAL	30 de noviembre 2023
OTRAS MODIFICACIONES	**MODIFICACIÓN 01: Liberación 27 de marzo 2023** **Liberar el valor de DOS PESOS M/CTE ($2)** del Registro Presupuestal 431022 de 1 DICIEMBRE 2022, identificador presupuestal C-4102-1500-18-0-4102002-02, recurso 10, dependencia 166 **VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO** El valor del presente contrato corresponde hasta la suma **SEISCIENTOS VEINTIOCHO**

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS PESOS M/CTE ($628.435.926), incluidos impuestos, cuotas de participación de llegar a cobrarse contribuciones, costos directos o indirectos a que haya lugar, compuesto de la siguiente manera:

1) los aportes que realizará el ICBF a la EAS por valor de **SEISCIENTOS VEINTISIETE MILLONES CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL DIEZ PESOS M/CTE ($ 627.417.010),** como aporte para la atención de los beneficiarios.

2) Los aportes que realizara el ICBF para adquisición de pólizas por valor de **UN MILLÓN DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS DIECISIEIS PESOS M/CTE ($1.018.916).**

MODIFICACIÓN 02: Adición 9 de mayo 2023

El valor del presente contrato corresponde hasta la suma **SEISCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS TRES MIL SEICIENTOS CUATRO PESOS M/CTE. ($661.803.604),** incluidos impuestos, cuotas de participación de llegar a cobrarse contribuciones, costos directos o indirectos a que haya lugar, compuesto de la siguiente manera:

1) los aportes que realizará el ICBF a la EAS por valor de **SEISCIENTOS SESENTA MILLONES SEICIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE. ($660.681.719)** como aporte para la atención de los beneficiarios.
2) Los aportes que realizara el ICBF para adquisición de pólizas por valor de **UN MILLON CIENTO VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($1.121.885).**

El Valor del aporte efectuado por el ICBF será desembolsado de la siguiente manera:

Vigencia	Desembolso	Periodo	Valor
2023	4	BIMESTRAL	**CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE ($132.275.718)**
	5	BIMESTRAL	**CIENTO VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETENTA Y DOS PESOS M/CTE ($129.795.072)**
	6	MENSUAL	**CIENTO VEINTISEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE ($126.250.872)**

MODIFICACIÓN 03: Liberación 29 de agosto 2023

Liberar el valor de **VEINTITRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL**

PÚBLICA

SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE (23.462.686), el cual se discrimina de la siguiente forma:

- **VEINTITRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE (23.452.652),** del Registro Presupuestal 8523 de 2 enero 2023, identificador presupuestal C-4102-1500-18-0-4102002-02, recurso 10, dependencia 162.
- **DIEZ MIL TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($10.034)** Registro Presupuestal 8523 de 2 enero 2023, identificador presupuestal C-4102-1500-18-0-4102002-02, recurso 10, dependencia 166.

VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

El valor del presente contrato corresponde hasta la suma **SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE. ($638.340.918),** incluidos impuestos, cuotas de participación de llegar a cobrarse contribuciones, costos directos o indirectos a que haya lugar, compuesto de la siguiente manera:

1. los aportes que realizará el ICBF a la EAS por valor de **SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE. ($637.229.067)** como aporte para la atención de los beneficiarios.
2. Los aportes que realizara el ICBF para adquisición de pólizas por valor de **UN MILLON CIENTO ONCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE ($1.111.851).**

MODIFICACIÓN 04: Adición 30 de octubre 2023

El valor del presente contrato corresponde hasta la suma **SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL CIENTO NOVENTA PESOS M/CTE. ($685.725.190),** incluidos impuestos, cuotas de participación de llegar a cobrarse contribuciones, costos directos o indirectos a que haya lugar, compuesto de la siguiente manera:

1. Los aportes que realizará el ICBF a la EAS por valor de **SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. ($684.458.849)** como aporte para la atención de los beneficiarios.
2. Los aportes que realizara el ICBF para adquisición de pólizas por valor de **UN MILLON DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUERENTA Y UN PESOS M/CTE ($1.266.341).**

El Valor del aporte efectuado por el ICBF será desembolsado de la siguiente manera:

Vigencia	Desembolso	Periodo	Valor
2023			

PÚBLICA

		7	MENSUAL	**SESENTA MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($70.825.876)**

INFORMACION DE LA SOLICITUD	
TIPO DE MODIFICACION	**ADICION DE RECURSOS Y MODIFICACION DE CONTRATO**
VALOR ADICIONAR	Para todos los efectos legales el valor total de la adición será por la suma de **CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($54.674.486), CDP** 8523 – 2 de enero 2023 compuesto por: 1. Adición al valor de los aportes que realizará el ICBF a la EAS por valor de **CINCUENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($54.504.547),** del Registro Presupuestal 8523 de 2 enero 2023, identificador presupuestal C-4102-1500-18-0-4102002-02, recurso 10, dependencia 162. como aporte para la atención de los beneficiarios. 2. Adición al valor de los aportes que realizara el ICBF a la EAS por valor de **CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($169.939),** Registro Presupuestal 8523 de 2 enero 2023, identificador presupuestal C-4102-1500-18-0-4102002-02, recurso 10, dependencia 166 para la adquisición de pólizas.
CDP	8523 – 2 de enero 2023
FORMA DE PAGO	**MODIFICAR PARCIALMENTE LAS CLÁUSULAS CONTRACTUALES ESPECIFICAS DEL CONTRATO DE APORTE PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA EN HCB, HCB INTEGRAL, HCB AGRUPADOS, HCB FAMILIA MUJER E INFANCIA – FAMI, HCB MÚLTIPLES, HCB EMPRESARIALES Y JARDINES SOCIALES con** el fin de ajustar el valor de contrato, incluir un (1) desembolso adicional y adicionar el Parágrafo Primero del giro de los desembolsos, quedando de la siguiente manera: **CLÁUSULA 3. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato corresponde hasta la suma **SETECIENTOS CUARENTA MILLONES TRECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($740.399.676),** incluidos impuestos, cuotas de participación de llegar a cobrarse contribuciones, costos directos o indirectos a que haya lugar, compuesto de la siguiente manera:

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

1. Los aportes que realizará el ICBF a la EAS por valor de **SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($738.963.396)** como aporte para la atención de los beneficiarios.
2. Los aportes que realizara el ICBF para adquisición de pólizas por valor de **UN MILLON CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($1.436.280).**

El Valor del aporte efectuado por el ICBF será desembolsado de la siguiente manera:

Vigencia	Desembolso	Periodo	Valor
2023	8	MENSUAL	**SETENTA MILLONES NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($70.919.266)**

El giro de los desembolsos se hará efectivo previa aprobación por parte del supervisor y/o interventor de los siguientes documentos presentados por el representante legal de la EAS, o quien se encuentre debidamente facultado: ***(…) Desembolso octavo (08): a)*** *Informe de la ejecución financiera del período anterior. El informe financiero deberá cumplir con el contenido previsto en los instrumentos que entregue para ello el ICBF y discriminar el valor del total del componente alimentario para cada periodo; este informe debe ser coherente con los costos de referencia del servicio y la información registrada mensualmente en SIM - Metas Sociales y Financieras.* ***b)*** *Informe de ejecución técnica y administrativa del período anterior que deberá tener el contenido previsto en los instrumentos que entregue para ello el ICBF.* ***c)*** *Copia del extracto bancario o informe de los movimientos bancarios, según aplique, de la cuenta exclusiva para el manejo de los recursos aportados por el ICBF, correspondiente al periodo anterior.* ***d)*** *Certificado de cobertura que refleje el número de niños y niñas atendidas en el período anterior.* ***e)*** *Planilla de pago del talento humano correspondiente al período anterior, acompañado del soporte de pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales de todo el talento humano contratado para la ejecución del contrato.* ***f)*** *Registro, actualización y reporte del 100% de los datos con calidad del talento humano con su respectivo perfil profesional y cargo con el cual se desempeña en las UDS, contratado para la ejecución, en el Sistema de Información que el ICBF disponga.* ***g)*** *Reporte generado por el Sistema de Información del 100% de las UDS asociadas al contrato, manteniendo el código del Sistema de Información Cuéntame o aquel que se disponga por parte del ICBF y actualizando los datos del nombre, responsable o coordinador, los datos de georreferenciación, dirección exacta (según servicios públicos), teléfono y dotación materiales culturales entregados en el marco de la política pública de primera infancia. Y la dotación de acuerdo con la guía orientadora para la compra de la dotación para las Modalidades de educación inicial en el marco de la atención integral (cuando el ICBF lo disponga).* ***h)*** *Reporte de información con calidad generado por el Sistema Cuéntame o aquel que se disponga por*

PÚBLICA

	parte del ICBF, del 100% de los beneficiarios atendidos, con el 100% de la información de los procesos de formación a padres o cuidadores que hayan asistido a las jornadas de formación a las familias de acuerdo con el manual y el 100% de la respectiva toma nutricional realizada de acuerdo con el estado nutricional y el seguimiento según los manuales operativos de la Modalidad. ***i)*** *Registro y actualización del 100% de información de las atenciones priorizadas de acuerdo con las orientaciones de la Dirección de Primera Infancia.* ***j)*** *Registro Mensual de Asistencia -RAM – en el instrumento que defina el ICBF según la atención.* ***k)*** *Soportes de la implementación de los planes de formación y acompañamientos a familias y cualificación del talento humano.* ***l)*** *Reporte de compras locales de alimentos realizadas en el período correspondiente al desembolso, discriminando el valor total del componente alimentario.* ***PARÁGRAFO PRIMERO. (…)*** *El monto de los aportes a desembolsar acorde con la tabla de la presente cláusula será equivalente a:* ***Para el octavo (08) desembolso:*** *se calculará multiplicando el costo cupo mes de atención, por el total de cupos contratados por la fracción de mes pactada en esta adición.*
PRÓRROGA	Desde el 01 de diciembre de 2023 hasta el 30 de diciembre de 2023.
SUSPENSIÓN	N/A
LIBERACIÓN	N/A
OTRA MODIFICACIÓN	**MODIFICAR LAS CLÁUSULAS CONTRACTUALES ESPECIFICAS DEL CONTRATO DE APORTE PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA EN HCB, HCB INTEGRAL, HCB AGRUPADOS, HCB FAMILIA MUJER E INFANCIA – FAMI, HCB MÚLTIPLES, HCB EMPRESARIALES Y JARDINES SOCIALES,** con el fin de ajustar el plazo de ejecución del contrato, quedando de la siguiente manera: ***CLÁUSULA 2. PLAZO DE EJECUCIÓN:*** *El plazo de ejecución del contrato será hasta el 30 de diciembre de 2023, a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.*

JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACÍON
A través de Memorando con radicado No: 20231600000110133 del 25/08/2023 cuyo asunto es *"Orientaciones para la continuidad en la prestación de los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral de la Primera Infancia en el territorio nacional a través de la suscripción de adiciones y prórrogas de los contratos de aporte y convenios, que contemplan la prestación de los servicios de las cuatro (4) modalidades de atención, Comunitaria,*

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

*Familiar, Institucional y Propia e Intercultural del ICBF" l*a Dirección de Primera Infancia y la Dirección de Contratación, impartieron las orientaciones para el trámite contractual tendiente a la suscripción de adiciones, así como la prórroga de los contratos de aporte que contemplen la prestación de los servicios de las cuatro (4) modalidades de atención dirigidas a la Primera Infancia, Comunitaria, Familiar, Institucional y Propia e Intercultural del ICBF; lo anterior en el marco de la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia De Cero a Siempre, Ley 1804 de 2016, y, en aplicación de lo contenido en el numeral 1.5.1.4 y el Título IV del Manual de Contratación vigente, y en las demás normas que lo sustituyan, modifiquen o adicionen, para el trámite contractual tendiente a la suscripción de adiciones.

Con el fin de continuar propiciando las condiciones para la prestación del servicio de educación inicial en el marco de la atención integral a la Primera Infancia, en todos los componentes de calidad, mediante los cuales se busca potenciar de manera intencionada su desarrollo integral, a través de la atención y la protección integral, en términos de calidad, oportunidad, continuidad y pertinencia a partir del 1 de diciembre de 2023**,** se deberán tener en cuenta, entre otras, las siguientes consideraciones:

Con relación a los contratos de aporte que contemplan los servicios de Hogares Comunitarios de Bienestar - HCB, es decir, HCB, HCB Agrupados, HCB Integrales, y, HCB FAMI, el plazo de ejecución de las adiciones y de las prórrogas será hasta el 30 de diciembre de 2023, de allí que, el análisis en términos de necesidad, conveniencia y oportunidad fue revisado desde la supervisión del contrato haciendo las recomendaciones respectivas al ordenador del gasto, esto en la medida en que tiene la función general de ejercer el control y vigilancia sobre la ejecución contractual de dichos contratos.

Así mismo y de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.3.1.18. *"Restablecimiento o ampliación de la garantía"*, y la Cláusula que trata de las Garantías en el contrato de aporte, para el presente evento de adición de recursos y prorroga al plazo de ejecución, el contratista deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar la vigencia de los amparos que se hayan constituido.

Es de anotar que la presente adición y prórroga del contrato de aporte se celebrara de acuerdo con lo estipulado en el inciso quinto del numeral **4.4** del Manual de Contratación vigente, que establece:

a. CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE APORTE DE FORMA DIRECTA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

"Así mismo, la dependencia o la respectiva regional podrá contratar directamente con las asociaciones de padres y madres usuarios del servicio y de padres usuarios o madres comunitarias, independientemente de que se encuentren o no habilitadas en el Banco Nacional de Oferentes vigente, para la operación del servicio de los Hogares Comunitarios de Bienestar en sus diferentes formas de atención: HCB, HCB Agrupados, HCB Integrales, Hogares Empresariales, HCB Múltiples, HCB FAMI, jardines sociales y hogares infantiles, previa verificación del cumplimiento de las condiciones mínimas de habilitación".

"Las adiciones a los contratos suscritos por las Direcciones Regionales que contaron con el aval por parte del Director Misional correspondiente requerirán igualmente de su aval para tales efectos".

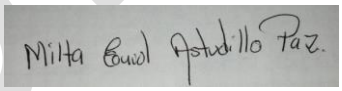
Teniendo en cuenta el memorando citado inicialmente y las indicaciones impartidas por la Dirección de Primera Infancia a través del Memorando con radicado No. 20201600000080853 del 28 de mayo de 2020, se otorgó concepto previo favorable para posterior aprobación en Comité Técnico Operativo, la propuesta de reinversión presentada por la Entidades Administradoras del Servicio -EAS- mediante la cual se informa de inejecuciones por la suma de **DIECISEIS MILLONES CUATROCIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE ($16.414.719).** Lo anterior con el fin de reinvertir esta misma suma en el contrato y así optimizar los recursos públicos para la atención a la primera infancia.

Finalmente, y una vez realizada la validación de la matriz de contratación por parte de la Subdirección de Operación de la Atención a la Primera Infancia del ICBF, el Comité de Contratación de la Regional Cauca en sesión **No. 27 del 23 de noviembre de 2023,** emitió concepto favorable para la celebración del presente tramite contractual, en los términos establecidos en los numerales 1.9 y 1.9.1 del Manuel de Contratación vigente.

ANEXOS	1. Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no mayor a 30 días.

PÚBLICA

	2. Certificado de encontrarse al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales. 3. Certificado de Disponibilidad Presupuestal -CDP-. 4. Memorando con radicado No: 20231600000110133 del 25/08/2023 cuyo asunto es *"Orientaciones para la continuidad en la prestación de los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral de la Primera Infancia en el territorio nacional a través de la suscripción de adiciones y prórrogas de los contratos de aporte y convenios, que contemplan la prestación de los servicios de las cuatro (4) modalidades de atención, Comunitaria, Familiar, Institucional y Propia e Intercultural del ICBF".* 5. Validación de la matriz de contratación de la Dirección de Primera Infancia. 6. Invitación a celebrar la presente adición de recursos y prorroga al plazo de ejecución. 7. Aceptación de la modificación contractual. 8. Aval con radicado No 20231600000135543 del 16 de OCTUBRE de 2023, por medio del cual se aprueba la adición por el numeral **4.4**. del Manual de Contratación Vigente. 9. Acta del Comité de Contratación **No. 27 del 23 de noviembre de 2023**



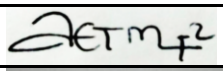
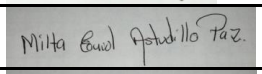
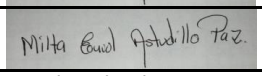
FIRMA LA SOLICITUD
MILTA ENID ASTUDILLO CC 34.538.539
PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CODIGO 2044, GRADO 7
Centro Zonal Centro

CONTROL DE CAMBIOS.

Fecha	Versión	Descripción de cambio
24/10/2017	F1.P10.ABS V2	Se agrega pie de página cuando los formatos contienen información personal o personal sensible.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

PÚBLICA

	NOMBRE - CARGO	FIRMA	FECHA
Proyecto:	ASTRID ELENA TORRES MUÑOZ		27/11/2023
Reviso:	MILTA ENID ASTUDILLO PAZ		27/11/2023
Aprobó:	MILTA ENID ASTUDILLO PAZ		27/11/2023
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma			

PÚBLICA